

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C., Dieciocho de enero de Dos Mil Veintidos (2022)

Incidente de Desacato No. 110013103021-2021-00264-00

En conocimiento el informe secretarial que da cuenta del acatamiento a lo dispuesto en auto calendado 15 de diciembre de 2021, y dado que la entidad accionada acredito en debida forma la entrega de las herramientas procesales que solicitada la aquí accionante, se dispone:

Teniendo en cuenta que la entidad accionada con la comunicación allegada, acredito el cumplimiento del fallo proferido dentro de la acción de tutela impetrada por LUIS ENRIQUE URDANETA REYES en contra del JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA., el juzgado dispone que por sustracción de materia no se hace necesario dar trámite y/o hacer pronunciamiento alguno respecto del presente incidente de desacato, ordenándose en consecuencia una vez cobre ejecutoria este proveído, el archivo de las presentes diligencias. Lo anterior se comprueba con el siguiente recorte que da cuenta de la entrega del mentado cd rom.

Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bogotá D.C. - Competencia por Materia de Bogotá, D.C.

ACTA DE ENTREGA

REF: PROCESO VERBAL NO. 2018-0908 DEMANDANTE LUIS ENRIQUE URDANETA REYES DEMANDADO COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

Por medio del presente y teniendo en cuenta la estructura procesal dentro del incidente de desacato dentro de la acción de tutela (110013103021-2021-00264-00) que cursa en el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá se hace entrega a la Dña. Doctora JANETH MORA RAMIREZ identificada con la C.C. 38.249.879, 63, Bogotá y C.P. 112918 del C.U. en su calidad de representante legal de la entidad que interpuso las diligencias dentro del proceso de tutela el día 02 de noviembre de 2019, 18 de febrero de 2020, 30 de septiembre de 2020, 05 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre de 2021.

Los cuales fueron grabados en su totalidad con audio y video.

Para lo cual se firmó constancia del mismo el día 10 del mes de 12 del año 2022.

JANETH MORA RAMIREZ
Acreditada de la parte demandada

YAZMIN LINDARTE RODRIGUEZ
Secretaria



Lo aquí decidido comuníqueseles a los intervinientes a través de los medios electrónicos institucionales.

NOTIFIQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC-2021-0264
ARCHIVAR